



2/6

INFORME TÉCNICO N° 555-2025-SGPU-GDU-MPS

A : **ARQ. DESPOSORIO SALAS JOHNNY E.**
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO : **REMITE INFORMACIÓN**

REFERENCIA : **EXP. N°22423-2024**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

FECHA : **Chimbote, 06 de junio del 2025**



Por medio del presente me dirijo a usted para informarle lo siguiente. –

- Mediante el Expediente Administrativo N°22423-2024, con fecha el 24 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante el OFICIO N°047-2024-EOC- SGPUIC-GEDUR - MDNCH presentan lo que vendría una propuesta de modificación del plano de propuesta vial de Plan Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote en referencia al Informe N°186-2024-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDCH en la que se concluye que **el área de intervención de la Av. Expresa tendrá una medida de 45.00 ml.**
- Del Expediente Administrativo N°34336-2024, con fecha el 08 de agosto de 2024, el Sr. Callan Águila Manuel Humberto, solicita subsanación de observaciones con respecto a la liberación de la vía expresa, para que COFOPRI realice el proceso de formalización de la propiedad informal. Se adjunto firmas de los moradores afectados del A. H. Señor de los Milagros del Sur y el A. H. Unión del Sur.
- Del Expediente Administrativo N°35775-2024, con fecha el 19 de agosto de 2024, la Sra. Alva Zavaleta Luciana Liz, solicita que se coloque los hitos delimitando la vía expresa, para que COFOPRI realice el proceso de formalización de la propiedad informal. Se adjunto firmas de los moradores afectados del A. H. Señor de los Milagros del Sur y el A. H. Unión del Sur.
- Del INFORME TECNICO N°1281-2024-SGPU-GDU-MPS se realizó la propuesta técnica de redimensionamiento de la Vía Expresa en el ultimo tramo de la misma la cual une los siguientes asentamientos: A. H. Unión del Sur, A. H. Señor de los Milagros del Sur y una expansión autodenominada Villa Municipal, en el que se hace una evaluación del estado actual. De la normativa analizada se tomó en cuenta a lo considerado en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible - DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA en algunos de sus ítems del artículo 48, además de lo determinado en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2020-MPS.

Del análisis técnico normativo, se hace mención de una mesa de trabajo con un grupo poblacional, quienes solicitaron el redimensionamiento de la vía. Sin embargo, no se levantó el acta correspondiente de acuerdos.

- Del procedimiento, se emitió un INFORME LEGAL N°171-2024-AL-GDU-MPS, en el que concluyó que técnicamente es favorable, en el que acota que previo a emitir a un Acuerdo de Concejo Distrital, se remitió a esta comuna, como consulta técnica y continuar con el proceso de acuerdo al D. S. 012-2022-VIVIENDA. En tal sentido determina que corresponde proseguir con la instrucción debida; Comunicando a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Luego amerita elevar actuados a superioridad jerárquica de esta Municipalidad para los fines de APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL y subsecuente ORDENANZA (requisito esencial).
- Se remitió un INFORME LEGAL N°23-2025-GAJ-MPS, determina que es legalmente factible la modificación parcial del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020 – 2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2020-MPS, brindando viabilidad técnica a su nuevo redimensionamiento con la finalidad de continuarse con el procedimiento de titulación a cargo de COFOPRI, a favor de los moradores afectados debido a la actual dimensión de la sección vial.





- En el folio 80 se aprecia la publicación de la propuesta de Modificación de la Sección Vial de la Via Expresa en la página institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, no especifica el tiempo que estuvo la publicación.
- Se remite el OFICIO N°121-2025-GDU-MPS a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el que da a conocer la propuesta del mencionado redimensionamiento vial, para su opinión técnica en atención a lo detallado en el artículo 46 del mencionado asidero legal, para lo cual se está adjuntando el Informe Técnico N°1281-2024-SGPU-GDU-MPS. Sen ingreso ante la entidad con el EXP. N°11006-2025.
- Se proyectó la ORDENANZA MUNICIPAL, con el fin de aprobar el "REDIMENSIONAMIENTO DE LA SECCION VIAL DE LA VIA EXPRESA ENTRE EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AV. ISLA BLANCA Y LA AV. S/N COLINDANTE CON LOS TERRENOS DE CHINECAS, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE 75.00 ML A UNA SECCION VARIADA DE ENTRE 50.00 Y 70.00 ML QUEDANDO EL RESTO DEL RECORRIDO TAL COMO LO ESTABLECE EL MAPA DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE 2020-2030".
- Mediante el PROVEIDO N°0606-2025-MPS-SG, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el expediente observado en sesión de concejo, para su revisión e informe respectivo el 27 de marzo del presente año.
- Mediante el INFORME TECNICO N°385-2025-SGPU-GDU-MPS, se concluyó que se debe de realizar con la **invitación a los principales actores** quienes son los pueblos del Sur como el **A. H. Señor de los Milagros del Sur, A. H. Unión del Sur y el A. H. Villa Municipal**, además de **comunicar mediante el documento pertinente a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote** y demás entidades públicas como la defensoría del pueblo y la sub prefectura distrital a una **MESA TECNICA DE TRABAJO**, invitación que también se realizó al público en general a través de la publicación en la página web oficial de esta comuna provincial tal como lo describe en el PROVEIDO N°087-2025-GTIC-MPS, la cual se llevó a cabo el día **16 de abril** del presente año en el horario de **9:00 am – 12:00 pm**, en el que se trato el tema del *"El redimensionamiento vial de la vía expresa entre el tramo comprendido de la AV. Isla Blanca y la AV. S/N colindante con los terrenos de CHINECAS, del distrito de Nuevo Chimbote de 75.00 ml a una sección variada de entre 50.00 y 70.00 ml quedando el resto del recorrido tal como lo establece el mapa del sistema vial primario del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030"*.
Mediante el INFORME TECNICO N°385-2025-SGPU-GDU-MPS, se concluyó que se cumpla con proseguir con **ETAPA DE EXHIBICIÓN PÚBLICA** de la propuesta técnica del redimensionamiento vial de la vía expresa entre el tramo comprendido de la AV. Isla Blanca y la AV. S/N colindante con los terrenos de CHINECAS, del distrito de Nuevo Chimbote de 75.00 ml a una sección variada de entre 50.00 y 70.00 ml, quedando el resto del recorrido tal como lo establece el mapa del sistema vial primario del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030, para su evaluación, según el artículo 8.4, ítem 9, determina que el plazo de la Consulta Pública se define en el Plan de Trabajo, en el cual se consideró que la **Etapas de Exhibición Pública** tiene un plazo mínimo de treinta días calendario y la **Etapas de Evaluación y Consolidación** considera como plazo máximo el mismo, para culminar así con la participación ciudadana efectiva. Por lo que se debe de realizar la publicación a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información, debido a que se debe de subir a la página oficial de esta comuna, **EL EXPEDIENTE COMPLETO en digital (escaneado)** para el público en general, debiendo de estar expuesto durante 30 días calendarios, con la opción abierta a aportes y observaciones, posteriormente se debe de devolver el expediente con Los aportes y/o observaciones otorgadas por el público en general.
- Mediante el PROVEIDO N°098-2025-GTIC-MPS, la Gerencia de Tecnología de la Información realizó la publicación del EXPEDIENTE COMPLETO, DEBIDAMENTE ESCANEADO PARA EL PUBLICO EN GENERAL, con la fecha del 05 de mayo del 2025.



Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Arq. Fiorella R. Castillo Chauca
AREA TECNICA
CAT N° 20257



218

Al respecto manifiesto que, para continuar con el procedimiento de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible - DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA, es necesario se realice la consulta a la Gerencia de Tecnología de la Información sobre si la publicación del expediente técnico, el cual tuvo "la opción abierta a aportes y observaciones", ha recopilado alguna consulta, observación, aporte, apelación u otro, desde el plazo cumplido de publicación del 5 de mayo al 5 de junio del presente año. Información necesaria para continuar con el trámite administrativo.

Por lo tanto, se concluye que se derive a consulta a la Gerencia de Tecnología de la Información y se remita todo lo recopilado en cuanto a consultas, observaciones, aportes, apelaciones u otro desde la fecha de publicación del 5 de mayo al 5 de junio del presente año, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.

Atentamente

 Municipalidad Provincial del Santa
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO
Fiorella R. Castillo Chauca
Arq. Fiorella R. Castillo Chauca
AREA TECNICA
CAP N° 20257



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO



PROVEÍDO N° 485-2025-SGPU-GDU-MPS.

REF. : EXP. N°22423-2024
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

ASUNTO : SE REMITE INFORMACIÓN

FECHA : Chimbote, 06 de Junio 2025

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

VISTO: Los actuados en (216) folios, se elaboró el **Informe Técnico N°555-2025-SGPU-GDU-MPS**; para que se derive a consulta a la Gerencia de Tecnología de la Información y se remita todo lo recopilado en cuanto a consultas, observaciones, aportes, apelaciones u otro desde la fecha de publicación del 5 de mayo al 5 de junio del presente año, del expediente "El redimensionamiento vial de la vía expresa entre el tramo comprendido de la AV. Isla Blanca y la AV. S/N colindante con los terrenos de CHINECAS, del distrito de Nuevo Chimbote de 75.00 ml a una sección variada de entre 50.00 y 70.00 ml quedando el resto del recorrido tal como lo establece el mapa del sistema vial primario del Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030", con la finalidad de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Johnny E. Desposorio Salas
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO
C.A.P. N° 13954



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

220



PROVEIDO N° 2368-2025-GDU-MPS

REF. : EXP. ADM. N° 022423-2024-MPS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
OFICIO N° 47-2024-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH

FECHA : CHIMBOTE, JUNIO 06 DEL 2025.

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:

VISTO: El expediente indicado en la referencia, derivó a su Despacho, en Doscientos (220) folios; a fin que de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 555-2025-SGPU-GDU-MPS, es necesario contar con información SOBRE SI LA PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, el cual tuvo "la opción abierta a los aportes y observaciones", ha recopilado alguna consulta, observación, aporte, apelación u otro, desde el plazo cumplido de publicación del 05 de mayo al 05 de junio del presente año, para continuar con el procedimiento de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, se sirva INFORMAR

Atentamente,

c.c.:
Arch.
CHS/imo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. Cristian A. Heredia Sifuentes
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP: 13285



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIÓN



221

PROVEIDO N° 113 -2025-GTIC-MPS

REF. : Exp. Adm. N° 022423-2024,
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Proveído N° 2368-2025-GDU-MPS

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

ARQ. CRISTIAN HEREDIA SIFUENTES
Gerente de Desarrollo Urbano.

VISTO: su documento de la referencia, donde indican que de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 555-2025-SGPU-GDU-MPS, cabe señalar que, no somos el área indicada para dar dicha conformidad respecto a la publicación del Expediente Técnico; por lo que según consta en el Proveído N° 098-2025-GTIC-MPS, solamente se dio cumplimiento con la publicación de la información en el Portal de Transparencia Estándar, sin la **opción abierta a los aportes y observaciones**; pudiendo subsanarse dicho inconveniente si amplían el tiempo de publicación.

Cumplido con informar al respecto, se devuelve el Expediente a su despacho en 221 folios, para su conocimiento y fines.

Chimbote, 13 de junio del 2025

c.c.:
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
Juan Carlos Ching Jara
Ing. Juan Carlos Ching Jara
GERENTE
CIP: 302032



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

PROVEIDO N° 2492-2025-GDU-MPS

REF. : EXP. ADM. N° 022423-2024-MPS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
OFICIO N° 47-2024-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH

FECHA : CHIMBOTE, JUNIO 16 DEL 2025.



GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:

VISTO: El expediente indicado en la referencia, DEVUELVO a su Despacho, en Doscientos Veintidós (222) folios; a fin que tenga a bien disponer la publicación de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 555-2025-SGPU-GDU-MPS, **es necesario contar con información tal como lo señala textualmente la Sub Gerencia Planeamiento Urbano a fojas 207: “Según el inciso h, del Artículo 8.4 del D.S. 012-2022-VIVIENDA, se debe realizar la publicación a través de la Gerencia de Tecnología de la Información, debido a que se debe subir a la página oficial de esta comuna, el Expediente Completo en digital (escaneado), para el público en general; debiendo de estar expuesto durante 30 días calendarios con la opción abierta a aportes y observaciones, posteriormente se debe devolver el expediente con los aportes y/o observaciones otorgadas por el público en general”.**

Atentamente,

c.c.:
Arch.
CHS/imo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arg. Cristian A. Heredia Sifuentes
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP: 13265